

México, D. F. a 7 de marzo del 2013.

**Office of the High Commissioner for Human Rights. OHCHR.  
Presente.**

**Asunto: Propuestas de Voz Pública A. C. para incluir en el Informe para el Consejo en Ginebra sobre los valores tradicionales compartidos por toda la humanidad que ayudan en la promoción de los derechos humanos.**

**Propuesta: La protección de la institución natural de la familia a partir de la unión complementaria entre un hombre y una mujer como derecho universal que hermana a todas las naciones. Por ello, nos oponemos a la reingeniería social que busca imponer la ideología de género.**

**Propuesta: El respeto a los derechos humanos fundamentales comunes a todos los seres humanos, desde la fecundación hasta la muerte naturales.**

En Voz Pública A. C. promovemos el derecho a una decisión bien informada a partir de verdades completas y no de verdades a medias.

Los derechos humanos, son los derechos fundamentales, propios de cada ser humano, y comunes a todos, pues todos compartimos la naturaleza humana. Tales derechos debieran acompañar toda la vida del ser humano, desde el comienzo de su existencia (fecundación), hasta la muerte natural, sin que fuera admisible ningún condicionamiento para su goce, como el haber nacido, o tener autonomía propia. De cualquier forma, los derechos humanos son el reflejo jurídico de la dignidad humana.

Para contribuir a asegurar una cooperación de Naciones Unidas más eficaz y coherente frente a la realidad de México, analizamos la propuesta conjunta para los años 2008-2012 que el Sistema de Naciones Unidas en México presentó al país para consolidar el proceso de armonización programática, que cruza los desafíos del país identificados por la UNDAF con las prioridades del Gobierno Federal y la sociedad civil.

Respecto al área de cooperación del marco programático, que cruza la segunda prioridad nacional, que es el ejercicio equitativo y universal de los derechos sociales y culturales, con la contribución del UNDAF en este ámbito que ha incorporado las perspectivas de género, proponemos en cambio:

La responsabilidad de nuestros políticos de reconocer y respetar lo expresado por una abrumadora mayoría de organizaciones de la sociedad civil, en distintos foros nacionales e internacionales y a lo largo y ancho del país - El Cairo, Beijing, B+5, B+10, CEPAL, Parlamento de Mujeres de México, encuentros de la CNDH, encuentros de armonización legislativa...-: Los derechos de toda persona humana a la vida, desde su concepción hasta la muerte natural<sup>1</sup>, a la alimentación, a contar con un padre y una madre, a tener una familia estable, a la salud, al trabajo digno, a la seguridad social, a la protección de la familia, a una

---

<sup>1</sup> Artículo 3 de la Declaración Universal de los derechos humanos. En la defensa del derecho a la vida, como de todos los demás, debería aplicar el principio de no discriminación solemnemente proclamado en el artículo 2, donde dice que los derechos y libertades enunciados en la Declaración corresponden "a todo individuo... sin distinción ninguna por motivos de raza... o de otra condición".

vida libre de adicciones y de violencia, a la paz. Todo en el pleno respeto de la dignidad del hombre y de la mujer.

La salud de la célula básica de la sociedad, la familia natural, es el fundamento para promover la equidad y el desarrollo sin discriminaciones y para posibilitar la superación de los problemas de la pobreza, de la violencia, de las adicciones, de la pandemia de enfermedades de transmisión sexual, de las madres solteras, de los niños de la calle, de la inseguridad, de los incapacitados, de los adultos mayores. Es en la familia sana donde se aprende a ser leal, generoso, respetuoso, honesto, trabajador, solidario, participativo, servicial y autónomo. La familia es la primera escuela social. Es en la familia sana donde se aprende a poner límites a uno mismo y a los demás mediante un uso adecuado de la libertad, lo que hace posible la convivencia.

La educación de los hijos sobre todo en temas de sexualidad es un derecho de los padres. Los Estados deben posibilitar a los padres para cumplir con ese derecho y deber.<sup>2</sup> Por ello, rechazamos la ideología de género en los programas gubernamentales de salud y educación sexual por basarse en el uso de anticonceptivos y preservativos, por trivializar el ejercicio de la sexualidad despreciando la capacidad racional personal y por contribuir a la destrucción de las instituciones naturales del matrimonio y la familia. Las estadísticas evidencian el fracaso de estos programas en México y el mundo: un aumento exponencial de madres solteras, de muertes por enfermedades de transmisión sexual, cáncer de mamá y cérvico-uterino, de niños de la calle y de conductas adictivas y violentas.

La transversalización de la perspectiva de la familia es un factor indispensable para fortalecer el tejido social, pues todas las personas - nacidos y no nacidos, ricos y pobres, sanos y enfermos, sabios e ignorantes...-no son entes aislados sino miembros de una familia cuya funcionalidad debe salvaguardar el Estado. Si se articula la promoción de los derechos humanos alrededor de la salud de la familia natural, se fortalecerá la cohesión del tejido social y, con ello, el derecho al bienestar y al desarrollo de todos los mexicanos.

Dados los daños al fortalecimiento del tejido social de la llamada perspectiva de género con que "contribuyen" algunas agencias u organismos internacionales de derechos humanos, demandamos eliminar dicha "cooperación", proponiendo en cambio la promoción de la perspectiva de la familia como prioridad para asegurar una cooperación eficaz a la promoción de los derechos humanos y al desarrollo de México.

**Leticia Glez. Luna**  
**Presidente**  
**Voz Pública A. C.**  
**presidenta@vozpublica.com.mx**

---

• <sup>2</sup>La Convención de Derechos Humanos, en su artículo 12.4, dispone que: "**Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones**"

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 18.4, prevé que "**Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones**". Reiterando en el numeral 13.3 que: "**Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales ... de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones**"

